



1	DEL CANTON QUITO	
2	*****	
3	*****	
4	CONSTITUCION DE LA COMPANIA En la ciudad de San	
5	Francisco de Quito,	
6	PANIFICADORA LA CANASTA	Capital de la Repú-
7	PANCASA S. A.	blica del Ecuador ,
8	hoy día d o c e -	
9	OTORGADA POR :	
10	de Agosto de mil no	
11	vecientos ochenta y	
12	SUPERMERCADOS LA FAVORITA	cinco , ante mí el-
13	C. A., JAIME ESPINOZA PARE	Notario Décimo Pri-
14	DES; LUIS ALBERTO SAENZ; MY	mero del Cantón, Do
15	RIAM DE BURBANO Y RICARDO -	tor Rodrigo Salgado
16	WRIGHT CASTRO	Valdez, comparecen:
17	el señor Ronald -	
18	CUANTIA : \$ 8'000.000,00	Wright Durán Ballén
19	en su calidad de Ge	
20	rente General de SU	
21	PERMERCADOS LA FAVORITA C. A., según el nombra -	
22	miento adjunto ; el señor Jaime Espinoza Paredes;	
23	señor Luis Alberto Sáenz Miño ; Myriam Sáenz de -	
24	Burbano ; y Ricardo Wright Castro , por sus pro -	
25	pios derechos . - Los comparecientes son mayo -	
26	res de edad , de estado civil casados , de nacio-	
27	nalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad-	
28	de Quito, hábiles para contratar y obligarse a quie	

1 nes de conocer doy fe, y dicen que elevan a es-  
2 critura pública la minuta que me entregan, cuyo  
3 tenor literal y que transcribo es el siguiente:  
4 S E Ñ O R N O T A R I O : En el Registro de -  
5 Escrituras Públicas a su cargo , sírvase hacer-  
6 constar una que diga : SUPERMERCADOS LA FAVORITA  
7 C. A., legal y debidamente representada por su -  
8 Gerente General, señor Ronald Wright Durán Ballén  
9 señor Jaime Espinoza Paredes, de estado civil ca-  
10 sado, nacionalidad ecuatoriana; señor Luis Alber-  
11 to Sáenz Miño , de estado civil casado , naciona-  
12 lidad ecuatoriana ; Myriam Sáenz de Burbano , de  
13 estado civil casada , nacionalidad ecuatoriana;  
14 y , Ricardo Wright Castro , de estado civil ca-  
15 sado , nacionalidad ecuatoriana , todos domici-  
16 liados en Quito , capaces para contratar por el-  
17 presente acto , libre y voluntariamente unen su-  
18 capital constituyendo una compañía anónima con -  
19 el objeto y finalidad que más abajo se expresa,  
20 con sujeción a la Ley de Compañías y a los si -  
21 guientes Estatutos . - ESTATUTOS DE LA COMPANIA  
22 ANONIMA PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA S. A. -  
23 A r t í c u l o P r i m e r o : La Compañía  
24 se denominará PANIFICADORA LA CANASTA PANCASA -  
25 S. A. y durará treinta años contados a partir de  
26 la fecha de su inscripción en el Registro Mer-  
27 cantil, pero este plazo podrá prorrogarse o re-  
28 ducirse e incluso disolverse anticipadamente la



1  
2 Compañía, observando en cada caso las disposi-  
3 ciones legales pertinentes y lo previsto en es-  
4 tos Estatutos. - A r t í c u l o S e g u n -  
5 ñ o : DOMICILIO . - La Compañía es de naciona-  
6 lidad ecuatoriana y su domicilio principal será  
7 la ciudad de Quito, pudiendo establecer sucursa  
8 les o agencias en uno o varios lugares dentro o  
9 fuera de la República. - A r t í c u l o T e r -  
10 c e r o : OBJETO SOCIAL . - El objeto social de  
11 la Compañía será la elaboración y venta de pan  
12 pastas, tortas galletas y productos afines.- Pa-  
13 ra el cumplimiento de su objeto la Compañía po-  
14 drá adquirir maquinaria y materia prima, pudien-  
15 do además asociarse o adquirir acciones o parti-  
16 cipaciones de Compañías constituidas o a consti-  
17 tuirse, que tengan un objeto social igual o com-  
18 plementario a éste. - A r t í c u l o C u a r -  
19 t o : CAPITAL SOCIAL . - El capital de la Compañía  
20 es de OCHO MILLONES DE SUCRES , dividido en  
21 ocho mil acciones ordinarias nominativas de un-  
22 mil sucres cada una, numeradas del cero cero ce-  
23 ro uno al ocho mil inclusive, íntegramente sus-  
24 crito por los accionistas, pagado parte en especie,  
25 otra en numerario y la diferencia a pagarse en-  
26 un año, de acuerdo al detalle constante en la -  
27 cláusula de integración de capital de estos Esta-  
28 tutos. - A r t í c u l o Q u i n t o : AC -

1 CIONES . - Los títulos o certificados de acciones

2 se expedirán de conformidad con lo dispuesto en -

3 la Ley de Compañías y podrán representar una o -

4 más acciones. - En lo que concierne a la propie-

5 dad de las acciones, traspasos, constitución de -

6 gravámenes y pérdidas , se estará a lo dispuesto-

7 en la Ley de Compañías. - A r t í c u l o S e x

8 t o : AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL . - Los accionis-

9 tas tendrán derecho preferente para suscribir los

10 aumentos de capital social que se acordare en le-

11 gal forma, en las proporciones y dentro del plazo

12 señalado por la Ley de Compañías. - Transcurrido

13 este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofreci-

14 das inclusive a extraños, de acuerdo con las regu-

15 laciones que para este efecto se establezcan. - -

16 A r t í c u l o S é p t i m o : ADMINISTRACION.

17 La Compañía estará gobernada por la Junta General

18 de Accionistas y administrada por el Presidente y

19 el Gerente . - A r t í c u l o O c t a v o : --

20 JUNTA GENERAL . - La Junta General legalmente con

21 vocada y reunida es la autoridad máxima de la Com

22 pañía , con amplios poderes para resolver todos -

23 los asuntos relativos a los negocios sociales y -

24 para tomar las decisiones que juzgue conveniente-

25 en defensa de la misma.- A r t í c u l o N o -

26 v e n o : CLASES DE JUNTAS . - Las Juntas Genera-

27 les de Accionistas serán Ordinarias y Extraordina

28 rias. - Las Juntas Ordinarias se reunirán una vez



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

al año dentro de los tres meses posteriores a -  
la finalización del ejercicio económico para -  
considerar los asuntos especificados en los nu-  
merales dos, tres y cuatro del Artículo doscien-  
tos setenta y tres de la Ley de Compañías y cual-  
quier otro asunto puntualizado en el Orden del-  
Día, de acuerdo a la convocatoria.- A r t í c u  
l o D é c i m o : Las Juntas Extraordinarias se-  
reunirán cuando fueren convocadas para tratar -  
los asuntos puntualizados en la Convocatoria. -  
Tanto las Juntas Ordinarias como las Extraordi-  
narias se reunirán en el domicilio principal de  
la Compañía, salvo lo dispuesto en el Artículo-  
doscientos ochenta de la Ley de Compañías. - -  
A r t í c u l o D é c i m o P r i m e r o :  
CONVOCATORIAS . - Las Juntas Generales serán -  
convocadas por el Presidente, el Gerente de la-  
Compañía o por quien lo estuviere reemplazando,  
en caso de urgencia por el Comisario y en los -  
casos previstos por la Ley de Compañías , por -  
el Superintendente de Compañías . - A r t í c u  
l o D é c i m o S e g u n d o : Las convoca-  
torias se harán por la prensa en la forma señala-  
da en el Artículo doscientos setenta y ocho de-  
la Ley de Compañías y con diez días de anticipa-  
ción, indicando a más de la fecha , el día, la-  
hora, el lugar y el objeto de la reunión. - A r



1  
2 lo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compa-  
3 ñías. - Artículo Décimo Sex-  
4 to : JUNTAS UNIVERSALES . - No obstante lo dis-  
5 puesto en los artículos anteriores, la Junta se  
6 entenderá convocada y quedará válidamente cons-  
7 tituída en cualquier tiempo y lugar del territo-  
8 rio nacional , para tratar cualquier asunto , -  
9 siempre que esté presente todo el capital paga-  
10 do y los asistentes acepten por unanimidad los-  
11 puntos a tratarse. - Las actas de estas Juntas-  
12 deberán ser suscritas por todos los socios. - -  
13 Artículo Décimo Séptimo :  
14 CONCURRENCIA Y RESOLUCIONES . - Los accionistas  
15 podrán concurrir a las reuniones de la Junta Ge-  
16 neral ya sea personalmente o por medio de un re-  
17 presentante. - La representación convencional -  
18 se conferirá mediante carta poder dirigida al -  
19 Gerente de la Compañía o mediante Poder Nota -  
20 rial o Especial. - No podrán ser representan-  
21 tes convencionales los administradores de la -  
22 Compañía y los Comisarios. - Artículo -  
23 Décimo Octavo : Las resoluciones de  
24 las Juntas Generales serán tomadas por mayoría-  
25 de votos del capital pagado concurrente, salvo-  
26 las excepciones previstas en la Ley de Compañías.  
27 Los accionistas tendrán derecho a que se compu-  
28 ten sus votos en proporción al valor pagado de-



1	
2	dar aumentos del capital social ; f ) Resolver
3	acerca de la fusión, transformación, disolución
4	de la Compañía; g ) Acordar modificaciones al -
5	contrato social ; y, h) En general, todas las -
6	demás atribuciones que le concede la Ley vigen-
7	te. - A r t í c u l o V i g é s i m o S e -
8	g u n d o : PRESIDENTE . - El Presidente durará
9	dos años en su cargo, pero podrá ser reelegido-
10	indefinidamente. - Para ser Presidente no se re-
11	quiere ser accionista de la Compañía. - Sus fun-
12	ciones se prorrogarán hasta ser legalmente reem-
13	plazado. - A r t í c u l o V i g é s i m o -
14	T e r c e r o : Son atribuciones del Presiden-
15	te : a ) Cumplir y hacer cumplir las resolucio-
16	nes y acuerdos de la Junta General; b ) Presi-
17	dir las sesiones de la Junta General; c) Suscri-
18	bir conjuntamente con el Gerente, los contratos
19	de compraventa, hipoteca de inmuebles; d ) Sus-
20	cribir con el Gerente todo acto o contrato que-
21	sobrepase de un millón de sucres; e ) Suscribir
22	conjuntamente con el Gerente los títulos de ac-
23	ción y las actas de Junta General; f ) Supervi-
24	gilar las operaciones de la marcha económica de
25	la Compañía; g ) En general, las demás atribu-
26	ciones que le confiere la Ley, estos Estatutos-
27	y la Junta General. - En caso de ausencia, fal-
28	ta o impedimento temporal del Presidente, le -



1  
2 la situación administrativa y financiera de la  
3 Compañía; j ) Obligar a la Compañía sin más li  
4 mitaciones que las establecidas por la Ley y -  
5 estos Estatutos, sin perjuicio de lo que se ha  
6 lla dispuesto en el Artículo doce de la Ley de  
7 Compañías; k ) Ejercer todas las funciones que  
8 le señalare la Junta General y además todas a-  
9 quellas que sean necesarias y convenientes pa-  
10 ra el funcionamiento de la Compañía ; l ) Sus-  
11 cribir todo acto o contrato con las limitacio-  
12 nes establecidas en el Estatuto; m ) En caso de  
13 ausencia, falta o impedimento temporal del Ge-  
14 rente, le reemplazará el Vicepresidente. - A r  
15 t í c u l o V i g é s i m o S e x t o : RE  
16 PRESENTACION LEGAL . - La representación legal  
17 de la Compañía tanto judicial como extrajudi -  
18 cialmente la tendrá el Gerente y se extenderá -  
19 a todos los asuntos relacionados con su giro -  
20 en operaciones comerciales o civiles, incluyen  
21 do la constitución de gravámenes de toda clase  
22 con las limitaciones establecidas por la Ley -  
23 y estos Estatutos . - A r t í c u l o V i g é  
24 s i m o S é p t i m o : VICEPRESIDENTE .- El  
25 Vicepresidente durará dos años en su cargo pe-  
26 ro podrá ser reelegido indefinidamente. - Para  
27 ser Vicepresidente no se requiere ser accionis  
28 ta de la Compañía. - Sus funciones se prorro-



1				
2	y deberes. - Artículo Trigésimo			
3	mo Tercero : El capital de OCHO MILLO			
4	NES DE SUCRES de la Compañía, ha sido íntegra-			
5	mente suscrito por los accionistas, pagado par			
6	te en especie, otra en numerario y la diferen -			
7	cia a pagarse en un año , de acuerdo al si -			
8	guiente detalle : -v- - - - -			
9	ACCIONISTAS :	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO ESPECIE NUMERAR/PAG.	CAPITAL A 1 AÑO
10	SUPERMERCADOS LA FA			
11	VORITA C.A. ✓	4'798.000	4'798.000	
12	Jaime Espinosa Pa			
13	redes ✓	1'600.000	500.000	1'100.000
14	Luis Alberto Sáenz			
15	Miño ✓	1'600.000	1'130.000	470.000
16	Myriam Sáenz de Bur			
17	bano. ✓	1.000	1.000	
18	Ricardo Wright Cas-			
19	tro ✓	1.000	1.000	
20	TOTAL :	SI 8'000.000 ✓	6'428.000 ✓	2.000 1'570.000
21	De conformidad con el cuadro anterior, los accio			
22	nistas poseen las siguientes acciones: SUPERMER-			
23	CADOS LA FAVORITA C. A., cuatro mil setecientas-			
24	noventa y ocho acciones ordinarias nominativas -			
25	de un mil sucres cada una, por un valor total de			
26	CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL -			
27	SUCRES ; Jaime Espinosa Paredes, mil seiscientas			
28	acciones ordinarias nominativas de un mil sucres			



1	
2	77045, en UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA SUCRES;
3	1 Rallo de 3/32" 77047, en UN MIL SETECIENTOS-
4	CUARENTA Y DOS SUCRES CINCUENTA CENTAVOS ; 1 -
5	Horno de Convección marca HOBART de fabrica -
6	ción americana, Mod. CN-902 de dos secciones -
7	independientes con 5 parrillas cada uno, puer-
8	ta de acero inoxidable y vidrio. Capacidad -
9	11 KW por cada sección, el ventilador tiene un
10	motor de 1/3 HP. 1725 RPM, control de tempera-
11	tura de 150° F- 450° F y cronómetro de 0 a 60-
12	minutos con alarma. Espec. Eléct. 208/60/3, en
13	QUINIENTOS QUINCE MIL SUCRES ; 1 Sandochera -
14	Marca Toastwell, Mode. LG-9 Serie R4827 para -
15	trabajo pesado, de fabricación americana, capa
16	cidad para nueve sánduches, control termostáti
17	co automático de 150° F a 450° F, fabricado en
18	acero inoxidable, Espec. Eléct. 115/6061, en -
19	SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES
20	SUCRES; una unidad Divisora-pesadora, Modelo -
21	FERMATH -72 - Marca FERRE, de procedencia espa
22	ñaola Número 371, con las siguientes especifica
23	ciones: Capacidad: para porciones de 20 a 240
24	gramos dos porciones a la vez, con rendimiento
25	de 4.800 porciones por hora, cambiando de pis-
26	tón da una sola porción a la vez de 50 a 750 -
27	gramos, con rendimiento de 2.400 porciones por
28	hora. Motor eléctrico de 3 HP., 220 voltios ,



1	MIL SUCRES ; APORTE DEL SENOR JAIME ESPINOZA PA.
2	REDES : Una camioneta PICKUP, marca Daihatsu , -
3	Modelo 1978, color rojo, Motor N° 1758620, pla-
4	cas PBG-880, Chasis 00290, en QUINIENTOS MIL SU
5	CRES; APORTE DEL SENOR LUIS ALBERTO SAENZ/MINO :
6	180 moldes rectangulares abiertos, en VEINTE MIL
7	SUCRES ; una Amazadora Ferré de 300 lbs. Mod. -
8	4283, en CUATROCIENTOS SESENTA MIL SUCRES ; Una
9	Sobadora Argental 589 B, en TRESCIENTOS VEINTE-
10	MIL SUCRES; una Rebanadora Argental s/n. Serie-
11	RE1587 en DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES; 2 ba
12	lanzas OKEN, plataforma modelo C-4, en VEINTI -
13	CINCO MIL SUCRES ; un archivador A.T.U. 4 gave-
14	tas, en CINCO MIL SUCRES ; un escritorio A.T.U.
15	en CINCO MIL SUCRES; 1 sillón A.T.U. en CINCO -
16	MIL SUCRES; y, 4 estantes metálicos, en CUAREN-
17	TA MIL SUCRES ; todo lo cual da UN MILLON CIEN-
18	TO TREINTA MIL SUCRES . - El valor total de los
19	aportes en especie asciende a la suma de SEIS -
20	MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SUCRES , a
21	valúo que es aceptado por los accionistas, quié
22	nes responderán solidariamente ante la Compañía
23	y frente a terceros por el valor asignado a las
24	especies aportadas. - En tal virtud, SUPERMER-
25	CADOS LA FAVORITA C.A., representada por su Ge-
26	rente General señor Ronald Wright Durán Ballén,
27	
28	Jaime Espinoza Paredes y Luis Alberto Saenz Miño,



1  
2 ren necesarios. No requieren ser accionistas y  
3 podrán ser reelegidos indefinidamente. - A r -  
4 t í c u l o T r i g é s i m o S é p t i m o  
5 Los Comisarios presentarán al final del ejerci-  
6 cio económico del año un informe detallado a la  
7 Junta General Ordinaria referente al estado fi-  
8 nanciero y económico de la Sociedad. Podrán so-  
9 licitar se convoque a Junta General Extraordina-  
10 ria, cuando algún caso de emergencia así lo re-  
11 quiera. - A r t í c u l o T r i g é s i m o -  
12 O c t a v o : D I S P O S I C I O N T R A N S I T O R I A . - F a c ú l -  
13 t a s e d e m a n e r a e x p r e s a a l s e ñ o r L u i s A l b e r t o -  
14 S á e n z M i ñ o , p a r a q u e r e a l i z e t o d o s l o s a c t o s -  
15 c o n d u c e n t e s y n e c e s a r i o s p a r a e l p e r f e c c i o n a -  
16 m i e n t o y c o n s t i t u c i ó n d e l a C o m p a ñ í a y p a r a q u e  
17 c o n v o q u e a l a P r i m e r a J u n t a G e n e r a l q u e s e r á p o r  
18 e l p r e s i d i d a . - A r t í c u l o T r i g é -  
19 s i m o N o v e n o : S e e n t e n d e r á n i n c o r p o r a d  
20 a s a e s t e c o n t r a t o l a s d i s p o s i c i o n e s p e r t i n e n -  
21 t e s e n l a L e y d e C o m p a ñ í a s y e l C ó d i g o d e C o m e r -  
22 c i o e n t o d o a q u e l l o q u e n o s e h u b i e r e p r e v i s t o -  
23 e n e s t o s E s t a t u t o s . - U s t e d , s e ñ o r N o t a r i o , s e -  
24 s e r v i r á a g r e g a r l a s d e m á s c l á u s u l a s d e e s t i l o . -  
25 H a s t a a q u í l a m i n u t a , q u e s e h a l l a f i r m a d a p o r  
26 e l D o c t o r I v á n G a l l e g o s D o m í n g u e z , m a t r í c u l a -  
27 s e i s c i e n t o s o c h e n t a y s e i s , l a m i s m a q u e l o s -  
28 c o m p a r e c i e n t e s a c e p t a n y r a t i f i c a n e n t o d a s s u s



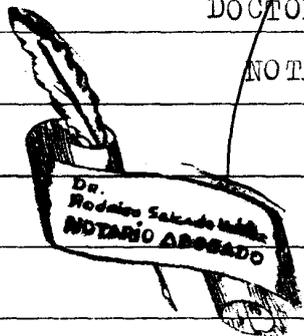
1  
2 do.- En caso de que no llegare a hacerse la cons-  
3 titución de la compañía y desistieren de ése pro-  
4 pósito, las personas que han recibido este certifi-  
5 cado para que se les pueda devolver el valor res-  
6 pectivo, deberán entregar al Banco el presente cer-  
7 tificado original y la autorización otorgada al e-  
8 fecto por el Superintendente de Compañías .- Muy-  
9 atentamente, BANCO POPULAR DEL ECUADOR . - firma-  
10 do ) Ilegible . - C O M P U L S A . - NOMBRAMIENTO  
11 . - Quito , a dos de Abril de mil novecientos-  
12 ochenta y cuatro . - SENOR RONALD WRIGHT DURAN BA-  
13 LLEN . - Presente. - Distinguido señor : La Junta  
14 General Ordinaria de Accionistas de SUPERMERCADOS  
15 LA FAVORITA C. A., reunida el día Jueves veinti -  
16 nueve de marzo de mil novecientos ochenta y cua -  
17 tro, tuvo el acierto de reelegirle para Gerente -  
18 General de la Sociedad, por el período de dos a -  
19 ños y con todas las facultadas y atribuciones que  
20 le confiere la Ley y los Estatutos Sociales . - E-  
21 jercerá la representación judicial y extrajudicial  
22 En caso de ausencia, falta o impedimento temporal  
23 le reemplazará el Vicepresidente Ejecutivo o el -  
24 Sub-Gerente General. - Particular que me es grato  
25 poner en su conocimiento para los fines legales -  
26 consiguientes . - Atentamente, f) Tomás Wright Du-  
27 rán Ballen , Presidente . - FECHA DE CONSTITUCION  
28 26 de Noviembre de 1957. - FECHA DE INSCRIPCION :



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

RAZON : Mediante Resolución N° 85-1-1-1 cero mil  
 doscientos cincuenta y cinco , dictada por el se  
 ñor Estuardo Gordillo Montalvo, Superintendente-  
 de Compañías Encargado , de fecha cuatro de Octu  
 bre de mil novecientos ochenta y cinco , se apro  
 bo la Constitución de " PANIFICADORA LA CANASTA-  
 PANCASA S. A. ", otorgada ante mí el doce de A -  
 gosto de mil novecientos ochenta y cinco . - To-  
 mé nota de este particular al margen de la res -  
 pectiva matriz . - Quito, a nueve de Octubre de -  
 mil novecientos ochenta y cinco .-

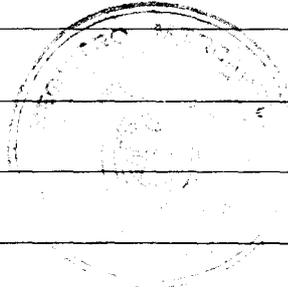
*Rodrig*  
 DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO



*con es*

1 ta fecha queda inscrito el presente documento, y la Resolución  
2 número mil doscientos cincuenta y cinco del Señor Superinten-  
3 dente de Compañías Encargado, de 4 de Octubre de 1985, bajo  
4 el número 1303 del Registro Mercantil, tomo 116.- Queda archi-  
5 vada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de  
6 Constitución de la Compañía "PANIFICADORA LA CANASTA PANASA  
7 S.A", otorgada el 12 de agosto de 1985, ante el Notario Déci-  
8 mo Primero de este cantón, Dr. Rodrigo Salgado.- Se da así cum-  
9 plimiento a lo dispuesto en el Art. Tercero de la citada Reso-  
10 lución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de  
11 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de  
12 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el  
13 número 11246.- Quito, a quince de Octubre de mil novecientos  
14 ochenta y cinco.- EL REGISTRADOR.-

*G. García Banderas*  
Dr. Gustavo García Banderas  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO



15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28